REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2023– 00207

INFORME SECRETARIA: Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informándole del escrito presentado a través de nuestro correo electrónico, por el Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, BANCO DE OCCIDENTE, mediante el cual solicita la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia se ordene el Desembargo de todos los bienes trabados.-
Se deja expresa constancia que, revisado el expediente digital, se constató que no cuenta con embargo de remanente ni crédito alguno. -
Sírvase proveer. –
Barranquilla, abril 12 de 2024.

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. - Barranquilla (Atl), abril Doce (12) el año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Visto el informe de secretaría que antecede y ante la viabilidad de la solicitud, este Despacho de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P., se accederá a decretar la terminación del presente proceso. -

R E S U E L V E:

1.- Decrétese la Terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares.

3.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed9da436928321efc89e7f2b4a7f67b0746d0d76e2848f6e82dcfe307139d7b**

Documento generado en 12/04/2024 11:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica